

ritu emprendedor de un sector tan desfavorecido como es el de la mujer trabajadora. Asimismo es necesario adaptarlas a la nueva composición del Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, según Decreto Presidencial núm. 7 de 11 de Julio de 2011 de nombramiento del Consejo de Gobierno (BOME núm. 17 Extraordinario De 11 de Julio), así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre).

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las

Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

#### ANEXO I

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

#### Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.

#### Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 75% y por la Ciudad Autónoma en el restante 25%".

#### Artículo 3. Período de vigencia y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante el periodo 2012-2015 dentro del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla